

## REGLAMENTO CAMPAÑA COMPRE Y GANE EN EL CAUCA

### CONDICIONES PARA LOS COMERCIANTES

#### Vinculación

- Solo podrán vincularse a la campaña Compre y Gane en el Cauca, los comerciantes formales, es decir, aquellos que cumplen con los requisitos exigidos por la Ley en este, sentido, especialmente lo relacionado con su registro mercantil vigente.
- Los comerciantes podrán vincularse a la campaña durante las visitas que realicen los funcionarios de la entidad a cada uno de los establecimientos o directamente en las sedes de la Cámara de Comercio en Popayán, Santander de Quilichao o El Bordo.

#### Obligaciones

- Dar a conocer a sus clientes la información relacionada con la Campaña, apoyándose para ello en el material publicitario que le sea entregado por el personal de la Cámara de Comercio del Cauca.
- Entregar a sus clientes los bonos-regalo adquiridos (no aplica la entrega de bonos a familiares o empleados), bajo las condiciones que estime convenientes, sin perjuicio de lo establecido en la presente reglamentación.
- Verificar el correcto diligenciamiento de cada uno de los campos (nombre, cédula, teléfono, dirección, nombre del establecimiento) del desprendible del bono que se obsequie al cliente.
- Hacer entrega de los desprendibles, en el plazo indicado para tal efecto, por parte de la Cámara de Comercio del Cauca. Soló participarán en el sorteo los desprendibles que estén diligenciados correctamente, es decir, que permitan la identificación clara del ganador.
- Fijar, en un lugar visible del establecimiento, los resultados del sorteo realizado.

### CONDICIONES DEL SORTEO

- Los premios a sortear son: Un (01) Vehículo Suzuki Alto 800 Std A/C Modelo 2017 y Dos (02) motocicletas marca Honda Dio Modelo 2017, el color de los premios puede variar de los publicados en la campaña publicitaria.
- El sorteo del vehículo y las dos motocicletas se realizará en dos fases: El día viernes 13 de enero de 2016 en cada sede de la Cámara de Comercio del Cauca (Popayán, Santander de Quilichao y Bordo) se realizará un sorteo público dónde se seleccionará por cada sede un (01) finalista para participar en el sorteo final que se realizará el día viernes 20 de enero de 2017 en la ciudad de Popayán, donde se conocerán ganadores de los obsequios antes mencionados.
- Los sorteos se realizarán en el lugar y hora determinado por la Cámara de Comercio del Cauca, los cuales serán publicados con antelación para el conocimiento y asistencia de comerciantes y clientes.
- En el talonario que el comerciante adquiera, no podrán registrarse como participantes o beneficiarios de los sorteos el propietario del establecimiento, su cónyuge, hijos o empleados. Si así ocurre y en caso de quedar seleccionado como finalista, el mismo será descalificado.



- En caso que durante el desarrollo del sorteo salga favorecido un desprendible cuyos datos no sean legibles o identificables, el cupo para la determinación del el finalista al sorteo final volverá a realizarse.
- En caso que el finalista seleccionado para el sorteo final no se encuentre en el auditorio el día 13 de enero de 2017; se procederá a realizar una llamada telefónica al número diligenciado en el desprendible, con un máximo de 3 intentos. De no ser posible ubicar a la persona seleccionada en el teléfono indicado, el sorteo se repetirá.
- Durante el desarrollo de los sorteos de los finalistas y en el sorteo final, se contará con la participación de un delegado de la oficina de Protección al Consumidor, como veedor del correcto desarrollo del evento.
- El sorteo final se realizará con los tres finalistas seleccionados, quienes participarán en la actividad que defina la Cámara de Comercio del Cauca para la entrega final de los obsequios: el carro y las dos motocicletas; este sorteo se realizará en la ciudad de Popayán y la presencia de los finalistas durante el desarrollo de la misma será obligatoria.
- Los impuestos por ganancia ocasional discriminados en el estatuto tributario y los valores adicionales inherentes a los obsequios que gane cada finalista (matricula RUNT, Soat, Impuesto rodamientos, si es del caso, etc.), deberán ser asumidos en su totalidad por los ganadores de los mismos.
- Los obsequios bajo ninguna circunstancia serán canjeables por dinero.

Nota: Todo lo aquí contenido, se establece con el fin de transmitir tranquilidad y seguridad a los comerciantes Caucanos, asegurando la transparencia de la campaña.

### CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS OBSEQUIOS

- Una vez seleccionado el finalista, el encargado del sorteo en cada sede (Popayán, Santander de Quilichao y Bordo) se encargará de recibir y verificar la boleta ganadora y de recibir copia del documento de identidad de la persona que aparece en el desprendible de la boleta ganadora.
- Los tres finalistas seleccionados deberán participar en la actividad que organice la Cámara de Comercio del Cauca, el día 20 de enero de 2017 para definir los ganadores finales de un carro y las dos motocicletas; sólo en caso de extrema urgencia o fuerza mayor o caso fortuito verificable y soportado, el finalista podrá delegar a un tercero para que actué en su nombre y representación en el sorteo final.
- Una vez realizado el sorteo final, se procederá a determinar a través de la dinámica que determine la Cámara de Comercio del Cauca, el obsequio que le corresponde a cada finalista.
- La formalización del sorteo, se efectuará mediante acta, que deberá ser firmada por el ganador, por un representante de la Entidad, por un representante de la empresa patrocinadora del obsequio del cual fue acreedor y del delegado de la oficina de Protección al Consumidor.
- El obsequio, se entregará únicamente a la persona que aparece registrada en el desprendible y en el acta, en el lugar establecido para ello por parte de la Cámara de Comercio del Cauca, debiendo cumplir el ganador con el pago de los los impuestos por ganancia ocasional discriminados en el estatuto tributario y los valores adicionales inherentes a los obsequios, los cuales



serán asumidos en su totalidad por los ganadores de los mismos (matricula RUNT, Soat, Impuesto rodamientos, si es del caso, etc.).

- Para el caso de los ganadores menores de edad, el otorgamiento del obsequio, estará supeditado al suministro de copia de registro civil de nacimiento y copia de la cédula de uno de sus padres, quienes deberán estar presentes en el momento del sorteo y quienes deberán asumir los gastos de legalización de los obsequios descritos en la cláusula anterior.

### PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SORTEO

- La lista de los tres ganadores se publicará a través de todos los medios propios de los que dispone la Cámara de Comercio del Cauca: carteleras, página web y boletín virtual. De igual forma, se remitirá copia del mismo a los correos electrónicos registrados de los comerciantes participantes de la campaña, para que la misma sea impresa y fijada en un lugar visible de su establecimiento.

Nota: Este reglamento queda actualizado al 15 de noviembre de 2016.

